



Preguntas frecuentes para padres y tutores sobre inscripción, promoción y repetición de grado en prekínder y kínder

Publicado: 6 de diciembre de 2022

Inscripción y promoción de grado en prekínder

1. ¿Cómo puedo inscribir a mi hijo en prekínder?

Las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) ofrecen educación preescolar (PK) gratuita, de alta calidad y a tiempo completo a niños de tres y cuatro años en todas las zonas (ward) del D.C. Cada estudiante en edad obligatoria que reside en Washington D.C. tiene por lo menos un derecho a asistir a una escuela de las DCPS - ya sea primaria, intermedia o secundaria - en la que puede inscribirse en cualquier momento de acuerdo con la dirección de su residencia. Sin embargo, ya que los niños de tres y cuatro años no están obligados a asistir a la escuela, los grados PK-3 y PK-4 no son obligatorios y las DCPS no puede garantizar un cupo para cada estudiante de prekínder en su escuela dentro de la zona escolar.

El proceso de inscripción en el prekínder comienza con la solicitud en *My School DC* (MSDC) y las asignaciones (cupos) se determinan mediante un sistema de lotería justo y equitativo que administra la Oficina del Superintendente Estatal de Educación del D.C. (OSSE, por sus siglas en inglés). Para inscribir a niños de tres y cuatro años en la escuela por primera vez, todas las familias deben presentar su solicitud a través de la lotería de MSDC. Visite www.myschooldc.org o llame a la línea directa de *My School DC* al 202-888-6336 para obtener más información.

2. ¿Cuáles son los requisitos de edad para la inscripción en prekínder?

Para propósitos de inscripción en los programas de prekínder y de kínder, las DCPS se rigen estrictamente por los requisitos de edad definidos en las regulaciones locales (5-E DCMR § 2004):

- Un estudiante que tenga o vaya a cumplir tres (3) años de edad el 30 de septiembre de un año escolar, o antes de esa fecha, califica para ingresar a PK-3 ese año escolar.
- Un estudiante que tenga o vaya a cumplir cuatro (4) años de edad el 30 de septiembre de un año escolar, o antes de esa fecha, califica para ingresar a PK-4 ese año escolar.
- Un estudiante que tenga o vaya a cumplir cinco (5) años de edad el 30 de septiembre de un año escolar, o antes de esa fecha, califica para ingresar al kínder ese año escolar.

3. Estoy preocupado por el desarrollo de mi hijo y no sé si está preparado para ingresar al prekínder. ¿Qué debo hacer?

Si le preocupa cómo camina, habla, juega, aprende o se comporta su hijo, no espere a que comience en el prekínder para ver si se le pasa. Si su hijo tiene dos años y ocho meses, comuníquese con *DCPS Early Stages* al (202) 698-8037 o visite www.earlystages.org para programar un examen de desarrollo. Si su hijo tiene menos de dos años y ocho meses, entonces comuníquese con *Strong Start*, el Programa de Intervención Temprana del D.C. que administra OSSE, por teléfono al (202) 727-3665 o visite www.eip.osse.dc.gov.

4. Pienso que mi hijo debería saltarse un grado de prekínder. ¿Puedo inscribirlo en el grado siguiente?

Tal como se explicó en la pregunta #2, las DCPS se rigen estrictamente por los requisitos de edad definidos en las regulaciones locales y, por lo tanto, no permiten que ocurran promociones de grado de PK-3 a PK-4 o de PK-4 a kínder a menos que se cumplan igualmente los requisitos de edad. Eso quiere decir que los estudiantes que son nuevos en las DCPS y reciben un cupo de PK-3 o PK-4 a través de la lotería de *My School DC*, deben completar el grado en el que están inscritos antes de que puedan pasar al siguiente grado al final del año escolar. Tenga en cuenta: Las familias que soliciten y reciban un cupo de lotería de prekínder para un niño con una fecha de nacimiento que no se corresponda con estos límites de edad - por ejemplo, solicitar un cupo de PK-4 para un niño de PK-3 - perderán el cupo y se les instruirá a que vuelvan a solicitar el grado correcto a través de *My School DC*.

Inscripción en programas de kínder y educación obligatoria

5. ¿Cuándo debe un niño asistir a la escuela?

Conforme a la ley del D.C., todos los niños que residen en el Distrito de Columbia están obligados a asistir a la escuela en un centro de enseñanza escolar a partir del año escolar en el que el niño tenga (o haya cumplido) los cinco años antes del 30 de septiembre. Este requisito se denomina asistencia obligatoria. Código del D.C. § 38-202(a). La única excepción a la asistencia obligatoria a un centro de enseñanza escolar es en el caso de aquellos padres o tutores que deseen educar a sus hijos en casa y presenten una solicitud de enseñanza en el hogar a OSSE. Consulte <https://osse.dc.gov/service/homeschooling-district-columbia> para obtener más información sobre los requisitos de la enseñanza en el hogar.

6. ¿Cómo puedo inscribir a mi hijo en el prekínder?

Los estudiantes que tienen cinco años o que cumplirán cinco años el 30 de septiembre o antes, tienen derecho a asistir al kínder en su escuela de las DCPS dentro de la zona escolar y pueden solicitar cupos en escuelas que se hallan fuera de la zona escolar a través de MSDC. Encuentre su escuela dentro de la zona escolar aquí: <https://enrolldcps.dc.gov/node/41>.

7. No creo que mi hijo está preparado para ingresar al kínder. ¿Puedo esperar a que cumpla 6 años para inscribirlo?

Los niños deben estar inscritos y asistir a un centro de enseñanza escolar a partir del año escolar en el que tengan (o hayan cumplido) cinco años antes del 30 de septiembre. Conforme a la ley del D.C., por centro enseñanza escolar se entiende una escuela de las DCPS, una escuela pública chárter del D.C., una escuela independiente, una escuela parroquial o un instructor privado. Código del D.C. § 38-201(2A).

Sin embargo, la asistencia a un centro de desarrollo infantil, un centro preescolar privado, hogar de cuidado infantil u otro programa de educación infantil no cumple el requisito de educación obligatoria.

8. Pienso que mi hijo debería saltarse el kínder. ¿Puedo inscribirlo en 1^{er} grado?

Tal como se explica en la pregunta #2, las DCPS se rigen estrictamente por los requisitos de edad definidos en las regulaciones locales y, por lo tanto, no permiten que los niños de cinco años puedan ser inscritos en primer grado a menos que ya hayan completado el kínder.

Sin embargo, en el caso de los estudiantes inscritos en los grados de kínder a quinto, existe un proceso para considerar una promoción especial de mediados de año después del inicio del año escolar. Puede comunicarse con el director de la escuela de su hijo una vez que comience el año escolar para obtener más información.

Promoción y repetición de grado en prekínder y kínder

9. Mi hijo asistió al prekínder en las DCPS y quiero que repita el grado. ¿Es posible?

Por lo general, las DCPS no respaldan la repetición de grado de estudiantes de prekínder o permiten que los estudiantes repitan PK-3 o PK-4. No obstante, puede darse el caso en que aquellos estudiantes de PK-3, PK-4 o kínder que no satisfagan los requisitos para pasar de grado tengan que repetir el grado [Código Oficial del D.C. § 38-781.01(a)] o se les puede dar la opción de repetir PK-3, PK-4 o kínder si cumplen con los requisitos de competencia en las materias básicas, pero no están rindiendo a un nivel que se considere listo para pasar de grado en las áreas de desarrollo físico, social o emocional (5-E DCMR § 2201.6). En los casos contados en que pueda ser apropiado, el director de la escuela es la persona que toma la decisión de que un estudiante de prekínder tenga que repetir un grado [Código Oficial del D.C. § 38-781.01(b)(1)] y los padres tienen que estar de acuerdo. Los estudiantes no podrán repetir el grado sin el consentimiento de los padres y tampoco se concederán las peticiones de los padres para que su hijo repita el grado sin el visto bueno del director.

10. Mi hijo está inscrito en el prekínder pero me preocupa su progreso o desarrollo. ¿Debería repetir un grado?

Si le preocupa el aprendizaje, desarrollo, habla o comportamiento de su hijo, puede pedir una remisión o solicitar una evaluación de educación especial. Puede presentar esta solicitud al maestro de su hijo o al director de la escuela de forma verbal o por escrito. La escuela determinará si considera necesaria una evaluación de educación especial y pedirá su consentimiento antes de proceder.

11. Si mi hijo de prekínder no pasa de grado o va a repetir un grado de prekínder, ¿podrá seguir en su escuela actual de las DCPS?

Puesto que todos los cupos de PK-3 y PK-4 se asignan a través del proceso de lotería de MSDC, todas las decisiones de repetición de PK-3 y PK-4 pueden tener implicaciones en la inscripción.

Si la escuela de su hijo tiene un cupo de prekínder disponible en el grado que su hijo va a repetir, entonces su hijo puede inscribirse en ese cupo sin tener que volver a pasar por el proceso de lotería de MSDC.

Si la escuela de su hijo no tiene un cupo disponible para prekínder en el grado que su hijo va a repetir, entonces se le dará prioridad a su hijo si hay cambios en las inscripciones durante el verano. Si no hay

un cupo disponible para su hijo, la escuela trabajará con la Oficina Central de las DCPS para asignarle a su hijo un cupo de prekínder disponible en otra escuela de las DCPS.

12. Mi hijo acudió al prekínder en una escuela que no pertenece a las DCPS y quiero que repita el grado. ¿Es posible?

Las DCPS no concederán las peticiones de los padres que soliciten que su hijo repita un grado de prekínder al que asistió en una escuela que no pertenece a las DCPS. Los estudiantes serán inscritos en función de los requisitos de edad que se explican en la pregunta #2.

Recursos adicionales

- Encuentre su escuela dentro de la zona escolar: <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>
- *My School DC*: <https://www.myschooldc.org/>
- Manual de inscripción y lotería de las DCPS: <https://enrolldcps.dc.gov/node/66>
- *DCPS Early Stages* (Etapas Tempranas): (202) 698-8037 o www.earlystages.org
- *OSSE Strong Start*, el programa de intervención temprana del D.C.: (202) 727-3665 o www.eip.osse.dc.gov
- [SY21-22 Retention and Promotion Guidance](#)
- [OSSE Homeschool Program: https://osse.dc.gov/service/homeschooling-district-columbia](https://osse.dc.gov/service/homeschooling-district-columbia)
- Preguntas sobre este documento de orientación: dcps.earlychildhood@dc.gov